



REF: NOMBRA MEDIADORES, ACTUALIZA Y
RECTIFICA NÓMINA DEL REGISTRO DE MEDIADORES.

SANTIAGO, 19 DIC 2012
RESOLUCIÓN EX. N° 1837

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.496, Sobre Protección De Los Derechos De Los Consumidores y sus modificaciones, el Decreto N° 41 de 2012 del Ministerio De Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento Sobre Sello SERNAC; la Resolución Exenta N° 1174 de 2012, del Servicio Nacional Del Consumidor, que crea el Registro De Mediadores; la Resolución Exenta N° 1652, de 9 de noviembre 2012 del Servicio Nacional del Consumidor, que Nombra Mediadores y Ordena Inscribir en el Registro; la Resolución N° 1600, de 2006 de la Contraloría General de la República; y la Ley N° 19.880, Sobre Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El inciso 2° del artículo 56 A, del Título V de la Ley N° 19.496 que señala: "El mediador y el árbitro financiero deberán estar inscritos en una nómina elaborada por el Servicio Nacional del Consumidor, que deberá mantenerse actualizada y disponible en su sitio web. Esta nómina deberá dividirse regionalmente, especificando las comunas y oficinas en las que cada mediador y árbitro financiero estará disponible para realizar su función".

SEGUNDO: Que en ejercicio de las funciones de este Servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2° del Título IV del Reglamento Sobre Sello SERNAC, que trata De los Requisitos y Procedimiento de Postulación e Inscripción en la Nómina de Mediadores y Árbitros Financieros, se han sometido a tramitación las Solicitudes de Inscripción en el Registro de Mediadores Financieros que se resuelven en este acto.

TERCERO: Que el procedimiento indicado comprende una etapa de revisión de antecedentes, en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 19.496, el Reglamento Sobre Sello SERNAC y la Resolución que Crea el Registro de Mediadores, analizándose si se cumplen efectivamente los supuestos para poder ser nombrado mediador.

CUARTO: Que concluida la etapa indicada en el considerando anterior, el Director Nacional, en conformidad a las normas legales vigentes ha estimado que, en los solicitantes que se individualizan en este acto, concurren todos los requisitos legales y reglamentarios contenidos en los artículos 56 B de la Ley N° 19.496, y 50 y 52 del Reglamento Sobre Sello SERNAC, para poder integrar la Nómina de Mediadores.

QUINTO: Que de acuerdo al inciso 2° del artículo 56 A de la Ley N° 19.496 y 49 del Reglamento Sobre Sello SERNAC, y al Resolvo 1° de la Resolución que Crea el Registro de Mediadores, la Nómina se dividirá regionalmente, especificando las provincias, comunas y oficinas en las que cada mediador estará disponible dentro de la región para realizar su función.

SEXTO: Que, con el fin de hacer efectivas las reglas de distribución de casos entre los mediadores inscritos en cada región, el Resolvo 5°, literal c) de la Resolución que Crea el Registro de Mediadores,



señala que a cada mediador se le asignará un rol de inscripción correlativo de acuerdo al día y hora en que presentó su postulación.

SEPTIMO: Que en conformidad a los roles de inscripción ya asignados en la Resolución Exenta N°1652 de 2012, de este Servicio, se procederá nombrar e inscribir a los mediadores que se individualizan en este acto con los roles que correlativamente correspondan de acuerdo a la nómina vigente.

OCTAVO: Que en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, y conforme lo ordenan los artículos señalados en el considerando Quinto de esta resolución, la Nómina será pública, de acceso gratuito y deberá mantenerse actualizada mensualmente y disponible en las oficinas y en el sitio Web del SERNAC.

NOVENO: Que en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se ha requerido de los postulantes, autorización escrita para publicar sus datos personales. En caso de no contar con esta autorización, el Servicio Nacional del Consumidor, publicará únicamente; el nombre completo, el rol de inscripción en el Registro, profesión y especialidad; región, provincia, comuna asociada, oficina en que cada mediador estará disponible para realizar su función y fecha de la resolución del nombramiento respectivo.

DECIMO: Que, en consideración a que se han advertido algunos errores de digitación involuntarios presentes en la nómina contenida en la Resolución Exenta N° 1652 de 2012, se hace necesario rectificarlos, sin que ellos alteren en nada el nombramiento realizado en la mencionada resolución.

Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley para dictar los actos administrativos necesarios para dar pleno cumplimiento y aplicación a la Ley N° 19.496 y sus Reglamentos,

RESUELVO:

PRIMERO: NÓMBRASE en calidad de Mediador e inclúyase en su Registro, en la Nómina Regional que corresponda, para que conozca de las controversias, quejas o reclamaciones a que se refiere el artículo 55, inc.1° numeral 3) de la Ley 19.496, a los señores/as:

Rol de Inscripción:	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Región	Fecha de Solicitud	Hora de Solicitud
0024-M	Quezada García, Paulina Isabel	12.000.362-8	Los Lagos	07-08-2012	10:00
0025-M	Llanos Reyes, Cecilia del Tránsito	5.000.000-0	Metropolitana	23-08-2012	13:44
0026-M	Llanos Reyes, Cecilia del Tránsito	1.000.000-0	Bio-Bio	27-08-2012	13:28
0027-M	Orellana Mena, Cinthia Viviana	1.000.000-0	Arica y Parinacota	28-08-2012	10:00
0028-M	Castro Jofré, Grisel Iveta	1.000.000-0	Bio-Bio	30-08-2012	12:00
0029-M	Urzúa Morales, Cristhian Vladimir	1.000.000-0	Antofagasta	05-09-2012	12:00
0030-M	Luengo Troncoso, Ignacio Alberto	1.000.000-0	Metropolitana	06-09-2012	12:28



0031-M	Báez Ramos, María Cristina		Los Lagos	13-09-2012	10:30
0032-M	Valenzuela Mella, Robinson Adolfo		Bío-Bío	13-09-2012	11:03
0033-M	Rossei Castagneto, María Lorena		Valparaíso	14-09-2012	14:13
0034-M	González Varas, Jorge Alberto		Del Libertador Grat. Bdo. O'Higgins	20-09-2012	09:50
0035-M	Hurtado Roco, Claudio Alejandro		Atacama	21-09-2012	09:37
0036-M	Ulloa Uribe, José Jaime		Los Lagos	21-09-2012	10:50
0037-M	Ferrada Godoy, Angélica Ernestina		Antofagasta	27-09-2012	10:00
0038-M	Herrera Sandoval, Luisa Cecilia del Carmen		Coquimbo	28-09-2012	14:00

SEGUNDO: Actualícese y rectifíquese el Registro de Mediadores, según la nómina que a continuación se señala:



11/11/17



Registro Mediadores

Región	Rol	Nombres Completos	Cédulas de Identidad	Profesión	Especialidad	Provincia	Ciudad	Dominio	Teléfono	Correo Electrónico
Azua y Pinar del Rio	0019-M	OMER OROZUELA MORALES ANTONIO	[REDACTED]	CONSEJER-AUDITOR	TODAS	AZUA	AZUA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0027-M	CIBRERO VIVIANA, (ROSELINA NORA)	[REDACTED]	ABOGADO	2-3-5-10	AZUA	AZUA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Atacama	0012-M	HERNANDEZ ANAQUE, NERISSA ANTONIO	[REDACTED]	ABOGADO	1-5-5-5-5-5-5-5-5-5-11	COMUEBO	COMUEBO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0024-M	HURTADO NIXEO CLAUDIO ALEJANDRO	[REDACTED]	ABOGADO	1-3-3-4-5-7-8-10-11	COMUEBO	COMUEBO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Autopropista	0029-M	LUZILIA MORALES, CRISTINA VILCOMER	[REDACTED]	JURISPRUDENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2-3-4-5-11	ANTIOQUEÑA	ANTIOQUEÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0028-M	HERNANDEZ GODOY, AMELICA EMERSONIA	[REDACTED]	PROF. EN FÍSICA - CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL	3-10-11	ANTIOQUEÑA	ANTIOQUEÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Cajabazo	0002-M	VERIBENA SANCHEZ, LUISA CECILIA DEL CARMEN	[REDACTED]	CONTADOR PÚBLICO - CONTADOR AUXILIAR	1-3-4-5-6-7-8-9-10-11	BAJOA	LA YERBA COQUEBO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0011-M	ROSA CASTRO, JUAN FRANCISCO	[REDACTED]	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	VALPARAISO	VILLA DEL OMBU	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Vequesena	0003-M	ROSA CASTRO, MARIA LORENA	[REDACTED]	ABOGADO	1-2-3-4-5-7-8-9-10-11	VALPARAISO	VILLA DEL OMBU	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0004-M	RODRIGUEZ GALDAME, ANITA CRISTINA	[REDACTED]	CONSEJER-AUDITOR	3-4-5-7-10-11-12	BAJOA	BAJOA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
San Luis de la Vega y Nagua	0001-M	RODRIGUEZ VILLAS, JOSE ALBERTO	[REDACTED]	ABOGADO	1-2-3-4-5-7-11	CACIMPAJAL	BAJOA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	0005-M	RODRIGUEZ RUBIO, MAURICIO ALEJANDRO	[REDACTED]	ING. COMERCIAL	1-2-3-4-5-6-8-9-10-11-12	CONCEPCION	CONCEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





11/10/17



8044-M	LOPEZ BELLADO, MARCELA ALEXANDRA				1-2-1-4-4-3-3-11-13	201-860	LOS ANGELES		
8051-M	ORTIZ ALCANTARA, ADOLFO MARCELO				1-2-1-4-3-6-7-8-8-10-11	CONCEPCION	CONCEPCION		
8054-M	MUÑOZ REYES, CECILIA PES TRINIDAD				1-8-1-4-5-6-7-11	CONCEPCION	IPUSCO		
8055-M	GALENO JOHNE, GISEL MEYES				4-7-1-1-1-1	CONCEPCION	CONCEPCION		
8052-M	VALDIVIA MELLA, ROBINSON ADOLFO				7-0-0-0-3	CONCEPCION	CONCEPCION		
8021-M	BONOMETTI ESTEBAN, MARCELO PATRICIO				2-4-3-6-7-8-9-11-12	VALDIVIA	VALDIVIA		
8022-M	LAROS OLIVERA, JOSE ROBERTO				2-5-4-7-8-11-12	VALDIVIA	VALDIVIA		
8013-M	VARELA VALLEJOS, JOHNE MAURICIO					LIANCURILE	PUDO MOUTT		
							PUDO VARRAS		
					1-2-3-4-4-5-7-8-8-10-11-12	OSORNO	OSORNO		
8028-M	QUEZADA GARCIA, PAULINA GABRIELA				2-8-8-12-11	LIANCURILE	LIANCURILE		
8021-M	REYES RAMIREZ, MARIA CRISTINA				1-2-3-4-5-6-7-8-9-11	LIANCURILE	LIANCURILE		
8008-M	VALDIVIA URIBE, JOSE JOHNE				1-5-5-8-8-10-11-12-13-14	LIANCURILE	LIANCURILE		
8005-M	SOTO TRINIDAD, PATRICIO RAMON				7-0-0-0-3	AYSEN	PUDAVIEN		
						COPIQUE	COPIQUE		

Agencia del Gobi
Carica de la
del Campo



2017



Metropolitana												
6001-M	GIACÓN PEREZ, GUSTAVO MARCELO			ING. CIVIL INDUSTRIAL		TODAS	SANTIAGO	AYSEN	PTD. CHILES			
6004-M	AEDO RÍFIO, NAJL MARCO TIJUDO		2	ABOGADO		2-3-4-5-6-7-9-11-12	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6005-M	BERNALCONE TORRES, STEFANO WILHELM ROBERT		1	ABOGADO		1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6007-M	ATENCIO, CARRERA, CRISTIAN CARLOS		2	ABOGADO		1-2-3-4-5-6-7-8-9-10	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6008-M	HERRERAS CASTILLO, ROBERTO SCANDARI			ABOGADO		3-10	SANTIAGO	SANTIAGO	PREVIDENCIA			
6013-M	PIÑA HERNÁNDEZ, ISABEL MARCELA PATY			ING. COMERCIAL		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	INDUSTRIAL			
6014-U	MARQUEZ, DAISY ELBA FRESA LOYOLA			ABOGADO		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	INDUSTRIAL			
6015-M	GUTIERREZ PARETO, MARCO ROBERTO			ING. CIVIL		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	LAS COMES			
6017-M	LOPEZ GARRATE, MERCEDES CECILIA			ING. COMERCIAL CONTADOR AUDITOR		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6018-M	PEREZ GALAZAR, ANDRÉS HERNÁN			CONTADOR AUDITOR		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6023-M	YAREZ REYES, LEON, MARÍA PAZ			ABOGADO		TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6025-M	BLANCO REYES, CECILIA DEL TRÁNSITO			INGENIERA COMERCIAL		1-2-3-4-5-6-8-11	SANTIAGO	SANTIAGO	FINANZA			
6026-M	ALONSO TRINCOBIO, CAROLINA ALBERTO		2	ABOGADO		8	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
6028-M	ROJAS TOLIBIO, CRISTÓBAL EMERSON		2	ABOGADO		4-5-6-7-8-10-11-12	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO			
Atacama												

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ESPECIALIDADES FINANCIERAS	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA	1
CRÉDITO HIPOTECARIO BANCA	2
CRÉDITO CONSUMO CAJA	3
CRÉDITO CONSUMO RETAL	4
CRÉDITO CONSUMO BANCA	5
TARJETA CRÉDITO BANCARIA	6
TARJETA CRÉDITO NO BANCARIA	7
CRÉDITO AUTOMOTRIZ	8
CRÉDITO EDUCACIÓN	9
SEGUROS ASOCIADOS	10
CUENTAS CORRIENTES, AHORRO Y VISTA	11
OTROS	12

Anótese, comuníquese, incorpórese en el sitio web de este Servicio y publíquese en el Diario Oficial



JUAN JOSE OSSA SANTA CRUZ
Director Nacional (PT)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR